

**22370** *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 771/1979, promovido por «Dr. Piper-Fleming & CO. Kommand Itgesellschaft», contra acuerdos del Registro de 6 de abril de 1978 y 30 de mayo de 1979.-Expediente de marca número 795/567.*

En el recurso contencioso-administrativo número 771/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Piper Fleming & CO. Kommand Itgesellschaft», contra Resoluciones de este Registro de 6 de abril de 1978 y 30 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ganderillas en nombre y representación de «Dr. Piper-Fleming & CO. Kommand Itgesellschaft», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1978 y 30 de mayo de 1979, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son conformes al Ordenamiento Jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 31 de agosto de 1987.-El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**22371** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 942/1987, de 3 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeródromo de Hinojosa del Duque.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 21 de julio de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22357, columna derecha, en la 2.ª línea del artículo 1.º, donde dice: «...la Ley 48/1970, de 21 de julio...», debe decir: «... la ley 48/1960, de 21 de julio...».

**22372** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 943/1987, de 3 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto y base aérea de Málaga.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 21 de julio de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22358, columna izquierda, en la 3.ª línea del primer párrafo del preámbulo, donde dice: «...Navegación Aérea, establece el artículo 51...», debe decir: «...Navegación Aérea, establece en el artículo 51...».

En la página 22358, columna izquierda, en la 1.ª línea del tercer párrafo del preámbulo, donde dice: «Las instalaciones de nuevas...», debe decir: «La instalación de nuevas...».

En la página 22358, columna izquierda, en la 2.ª línea del artículo 1.º, donde dice: «...la Ley 48/1970, de 21 de julio...», debe decir: «...la Ley 48/1960, de 21 de julio...».

En la página 22358, columna derecha, en la 6.ª línea del artículo 3.º, donde dice: «...27 de abril, remitirá al Gobierno Civil...», debe decir: «...27 de abril, remitirán al Gobierno Civil...».

**22373** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de cuatro sellos en forma de hoja bloque, con la denominación de «Espamer 87».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente emitir una serie de cuatro sellos en forma de hoja bloque, conmemorativos del importante acontecimiento filatélico que tendrá lugar en La Coruña, durante los días 2 al 12 de octubre del presente año, como es la Exposición Filatélica de América y Europa «Espamer 87», de la que corresponde el presente año a España tomar su organización, y con cuyo motivo, para señalar la atención que merece dicho certamen, se dictó el Real Decreto 327/1987 de 10 de febrero, mediante el cual se dispone la creación del oportuno Comité Organizador.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de cuatro sellos en forma de hoja bloque con la denominación de «Espamer 87», que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º El tema central elegido es el Correo Marítimo a las Indias, establecido según Reglamento Provisional del Correo Marítimo de España a sus Indias Occidentales, el 24 de agosto de 1764 por el Rey Carlos III.

Los sellos cuyos valores serán de 8, 12, 20 y 50 pesetas, estarán dispuestos en la hoja bloque formando dos líneas horizontales, en los que, de izquierda a derecha, y en la parte superior irán los valores de 8 y 12 pesetas y en la inferior los de 20 y 50 pesetas.

Los motivos ilustrativos correspondientes a estos valores son:

Valor de ocho pesetas: Reproducción de una carta prefilatélica de La Coruña a La Habana, en la que se ha superpuesto el escudo de los correos marítimos.

Valor de doce pesetas: Vista del puerto de La Coruña, según grabado del siglo XIX.

Valor de veinte pesetas: Vista del puerto de La Habana, según grabado del siglo XVIII.

Valor de cincuenta pesetas: Reproducción de barcos correos a Indias.

En los márgenes de cada uno de los sellos aparecerá el logotipo de «Espamer 87», y la leyenda «Exposición Filatélica de América y Europa».

Toda la hoja bloque llevará, además, un fondo rayado de offset, obtenido por sistema de relieve, en el que figurará el logotipo de V Centenario del Descubrimiento de América. En el margen superior de la hoja figuran las leyendas «Espamer 87/La Coruña 2-12 Octubre de 1987».

En el margen derecho, diferenciado por un trepado de cuchilla, la parte correspondiente a la entrada según se determina en el artículo 13 del Real Decreto 327/1987, de 20 de febrero por el que se crea el Comité Organizador de la Exposición Filatélica de América y Europa «Espamer 87» y se dictan normas para el desarrollo de esta muestra, en el que figura el logotipo de la exposición y en el ángulo inferior derecho el valor de la hoja más el precio de la entrada correspondiente, por un total de 180 pesetas.

El procedimiento de estampación será calcografía a dos colores y offset a tres colores, en papel estucado engomado mate fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 49,8 por 28,8 milímetros (horizontales) los sellos y 149 por 82,5 milímetros la hoja.

La tirada será de 3.000.000 de hojas bloque.

Siendo la exposición «Espamer 87» un certamen filatélico de carácter internacional y con el fin de contribuir a su mayor auge y realce, la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente la emisión de unas pruebas de lujo, consistentes en dos hojas, la primera, en color verde americano, y la segunda, en color azul plomo; en ambas se